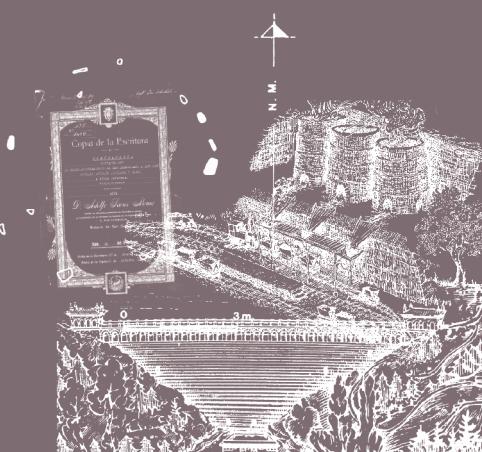


III

La ganadería en los montes de la discordia: de Anizlarrea a Artikutza

Álvaro Aragón Ruano



Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

alvaro.aragon@@ehu.eus



Desadostasunaren mendietako abeltzaintza: Anizlarreatik Artikutzara

Anizlarreako mendien ustiapenak gatazka ugari sortu ditu historian zehar. Mendi horietako aberastasunek etengabeko desadostasunak sortu zituzten XIV. mendea eta XX. mendea bitarte. XIII. mendean, Anizlarrea eremuko zati bat Orreagako Santa Maria Kolegiataren esku geratu zen. Horren interes nagusia zen abeltzaintzarako larre eskubideak zabaltzea eta larre zein saroi sare bat osatzea, artaldekin transhumantzia egiteko, eta hala, artaldeek negua Nafarroa eta Gipuzkoa arteko mugan igarotzeko. XIV. mende osoan zehar, Kolegiatak jabetza gehiago lortu zituen, eta XV. mende erdialderako, jabetza guztiak finkatu zituen. Gainera, hainbat hitzarmenen bidez, Goizueta eta Lesaka udalerriek eta Alduntzin, Arranbide, Elama eta Zibolako burdinolen enfiteusidunen jabeek Anizlarreako larre sariak, belarrak, urak eta larreak erabili eta ustiatzeko eskubidea zuten, muga jakin batzuekin.

XIV. mendetik aurrera, gatazkak piztu ziren berriro ere inguruko toki entitateekin, eta ondorioz, hitzarmenak sinatu behar izan ziren. Hala ere, Orreagak bere jabetzen kudeaketa edo erabilera eskuordetu eta saldu behar izan zituen. XIV. mendea eta 1815. urtea bitarte Orreaga eta Goizueta aurrez aurre jarri zituena izan zen gatazka nagusia: gatazka eremua zatitzea erabaki zen, eta une horretan, Orreagari esleitutako Anizlarreako zatia, Berdabio ibaiaren bi aldeak hartzen zituena, Artikutzaren egungo barrutira mugatuta geratu zen behin betiko.

Laburbilduz, Artikutza eta Anizlarrea zaharra Orreagaren esku geratu ziren. Hitzarmen hori 1844. urtera arte egon zen indarrean, eliza desamortizazioaren ondorioz, Anizlarrea besterendu eta hiru sortatan banatuta saldu baitzitzaion partikular bati. Harrez geroztik, eremu hori esku pribatuetan egon zen, 1919. urtean Donostiako Udalak erosи zuen arte. Uren kalitate hona bermatzeko jarduera guztiak debekatu ziren, eta beren abere taldeak Anizlarrean zituzten abeltzaineek beren jarduera etetera behartuak izan ziren. Hala ere, jarraitu zuten, eta 1920. eta 1921. urteetan, abelburu ugari bahitu eta kanporatu ziren bertatik. Azkenik, 1922. urte hasieran Udal Batzordeak erabaki zuen lursaila behin betiko itxi eta hesitzea, historia luze bati amaiera emanez eta ibilbide berri bati ekinez.

1. Los tiempos gloriosos de la ganadería

La gran abundancia de monumentos megalíticos en el entorno y en los propios límites de Anizlarrea, parece hablarnos de la gran importancia en esta área de la ganadería, tradición que se mantuvo hasta comienzos del siglo XX, prácticamente sin solución de continuidad. Hace ya 7.000 años (5.200-4.500 a.C.), en el área pirenaica aparecieron los primeros síntomas de antropización, aunque no supusieron procesos de deforestación, puesto que, como en el Mesolítico, se seguía practicando la caza y la recolección de frutos. Sin embargo, a partir del Neolítico medio (4.500-3.500 BC) y final (3.500-2.500 BC), a consecuencia de las actividades agrícolas y ganaderas, con muestras claras de domesticación animal y vegetal, se produjeron mayores colonizaciones, deforestaciones y cambios en la tipología del bosque, aunque de forma asimétrica (López Sáez, 2008). Por tanto, para la Edad del Bronce, entre 2.500 y 900 a.C., período en el que se sitúan los crómlech de Artikutza, las actividades agropecuarias estarían perfectamente establecidas en el área pirenaica. Ya desde el Neolítico la ganadería estaba constituida por ovicaprinos, ganado vacuno, equino y porcino, especies domesticadas que aportaban leche, carne y pieles para la confección de indumentaria y recipientes para líquidos. Se desconoce el modelo de gestión, aunque se sospecha que gran parte del año pastarían en el fondo de los valles, alrededor de las zonas de asentamiento, serían recogidos diariamente y el abono se utilizaría para el enriquecimiento de las tierras de cultivo. En primavera se trasladarían a las cimas de las montañas cercanas, practicando, a lo sumo, una trasterminancia, hacia los pastos de verano (Mujika, 2017, 106).

Cuando más datos se empiezan a vislumbrar es a partir de la Edad Media, en relación a la Real Colegiata de Roncesvalles. En 1270 Lope Díaz de Haro entregó a la Colegiata los derechos que tenía sobre las bustalizas de Berako Ohiana, Errenga y Anizlarrea, con sus correspondientes derechos de pasto (Ostolaza, 1978). Esta pequeña ampliación hacia el noroeste navarro tuvo gran importancia a largo plazo, pues supuso el núcleo de lo que posteriormente sería la encomienda de Anizlarrea-Artikutza (Miranda, 1993, 70, 78). Durante los siglos XIII y XIV el dominio de Roncesvalles sobre sus posesiones guipuzcoanas y del noroeste navarro se consolidaron. En realidad, la finalidad de la adquisición por parte de la Colegiata de bustalizas en esta zona respondía a una estrategia de ampliación de derechos de pasto para su cabaña ganadera. De esta forma, Roncesvalles consiguió establecer una red de pastos y bustalizas que le permitía trashumar con sus rebaños desde los montes navarros y Aralar, donde se situaban los pastos de verano, hasta los límites navarro-guipuzcoanos, donde invernaban. En 1302 Beltrán de Guevara donó a Roncesvalles las bustalizas de Aralar y Anizlarrea, mientras que en 1304 la Colegiata permutaba con Martín Pérez de Eraso una hacienda en Sarasate por 5 bustalizas en Anizlarrea. A los seales ya mencionados, se añadieron los del monte Andatza en Usurbil hacia 1330, a través de una sentencia por la que se declaraba el derecho del busto de vacas de la Colegiata a gozar de las hierbas y aguas de dicho monte y de otras bustalizas en la provincia de Gipuzkoa. En 1355 Pedro Ibáñez hacía donación a Roncesvalles de todo lo que le pertenecía en Anizlarrea. En 1366 Carlos II llevó a cabo la permuta de dos lotes de terreno en Anizlarrea, pertenecientes a Juan de Corbarán y don Beltrán de Oñati, a cambio de la pecha que percibía la Colegiata en Atondo y Aeça, y un año más tarde Roncesvalles compraba a Beltrán de Iracheta y Sancha Ruiz la octava parte de los montes de Anizlarrea y Arano. Finalmente, en 1376 por orden de Carlos II la Colegiata se hacía con dos suertes en los montes de Anizlarrea por 112 libras y 10 sueldos de renta [1]. Ya en el siglo XV, en 1451 y 1468 Roncesvalles recibió cédulas confirmatorias de su propiedad sobre Anizlarrea. Las vilas de Goizueta, Lesaka y los propietarios enfiteutas de las ferrerías de Alduntzin, Arranbide, Elama y Zibola disfrutaban del derecho al uso y aprovechamiento de los montazgos, hierbas, aguas y pastos de Anizlarrea, con los límites que se fijaban en los convenios. En 1541 Miguel de Alduncin cambió con Roncesvalles la treinta y docena parte de los montes de Anizlarrea, por 20 cahíces de trigo de pecha de Egués (Martíarena, 1979, 78, 114, 221 y 237-238; Miranda, 1993, 106 y 111; Mutiloa Poza, 1976, III, 7-9).



No obstante, esta consolidación de sus propiedades en el noroeste navarro y noreste guipuzcoano pronto concitó la oposición de las entidades locales, inmersas en un proceso de recuperación de terrenos y derechos “usurpados”. A partir del siglo XIV, como le ocurrió a otras instituciones y entidades navarras, Roncesvalles se vio obligada a llegar a acuerdos con los poderes locales, así ocurrió entre 1386 y 1415 en torno a los montes de Andatza, Oiartzun y Hondarribia, lo cual denota cierta decadencia de los intereses ganaderos de Roncesvalles en la zona (Aragón Ruano, 2015, 25). En general, se vio obligada a, primero, delegar la gestión o uso de sus propiedades y, segundo, a venderlas o establecer censos, como modo de rentabilizar el patrimonio, sometido a grandes presiones por parte de los poderes locales. Como muestra de ello, en 1401 se arrendó a Martín Miguel, alias Balzán, vecino de Aldaz, durante diez años, la administración de la cabaña de Eliberria y siete partes de las hierbas de Anizlarrea, Ardinur y Apitu por 140 florines anuales. Se le concedía toda la guarda y administración de la cabaña de Eliberria y las siete partes de las aguas y yerbas de Anizlarrea, con todas sus entradas y salidas y con todos los derechos de las yerbas y aguas de Ardinur, Apitu y todas las diezmas de los quesos de la cabaña de Eliberria y Bustanz, además de la pecha de la villa de Goizueta. Una vez acabado el plazo, debía devolver a Roncesvalles la administración y guarda [2].

“Que han sido continuados los pleytos y son en bastante numero los que se hallan pendientes entre esta Real casa y la villa de Goizueta en los reales tribunales por tener usos promiscuos en el monte de Anizlarrea, sobre prendamientos de ganados, inhibicion de cortes de arboles con lo anexo a lo mismo y de querellas por causas semejantes, siendo constante que aunque son multiplicados los recursos en su raiz se originan del referido principio de la mezcla e el uso de algunos aprovechamientos de dichos montes. Que todo ello ha producido daños muy sensibles a ambas comunidades implicandolos en crecidos gastos y suspendiendo eso mismo entre tanto grande parte del goce que le seria muy util. Que con el objeto de cortarlos en su raiz, se penso anteriormente por la villa y la Real Casa, en una general transacción” [3].

Este pasaje que pertenece al preámbulo del convenio de 1815 sintetiza las relaciones de Anizlarrea y Roncesvalles con sus vecinos, principalmente con Goizueta: unas relaciones conflictivas que se prolongaron desde el siglo XIV hasta que en 1815 se procedió a la división del área en litigio, cuando el amplia área de Anizlarrea adjudicado a Roncesvalles, a los dos lados del río Berdabio, se redujo al actual coto de Artikutza. Un conflicto de largo

recorrido, jalónado por innumerables sentencias arbitrales, convenios y sentencias judiciales que trataron, en la mayoría de los casos de manera infructuosa, de solucionar un conflicto enconado: 1406, 1510, 1541, 1566, 1569, 1576, 1585, 1599, 1608, 1609, 1615, 1616, 1653, 1658, 1660, 1666, 1669, 1697, 1722, 1752, 1773, 1775, 1777 y 1779. Semejante lista de conflictos demuestra dos cosas: por un lado, el poder económico de Roncesvalles y la importancia que esta concedía a la confirmación de su jurisdicción civil sobre Anizlarrea, que le llevó a querellarse contra Goizueta -o Lesaka- y sus vecinos; y por otro lado, la importancia vital de los montes de Anizlarrea para la supervivencia de Goizueta -algo menos en el caso de Lesaka- y sus vecinos, que les hizo reclamar una y otra vez sus derechos de uso y su supuesta jurisdicción civil sobre los mismos. En todo caso, tres son los hitos básicos, a los que se hace referencia de manera recurrente en los diferentes pleitos y procesos: 1510, 1653 y 1779.

2. Del convenio de 1406 a la Sentencia Arbitral de 1510: la búsqueda de una convivencia pacífica

En 1406 se llegó al primero de los convenios con los vecinos de Goizueta, sobre los derechos de pasto, debido a que:

"... larguos tiempos aqua ha obido et de present hay grandes debates et contiendas sobre las roturas taillamientos de montes plantaciones de manzanedos vergeres et huertas que los dichos de Guoizuela facen et intentan facer en Anizlarrea et cavo de la dicha villa de Guoizuela et sobre los puercos et porciellos bacas bueyes et otros ganados que los dichos de Guoizuela traen en Anizlarrea de sus casas plazas et mazanedos en fuera et sobre la leina fustas et otras materias que los dichos de Guoizuela cortan en los montes et bustalizas de Anizlarrea et sobre prendamientos carneramientos et urdamientos que los dichos Prior et combento et sus procuradores por ellos han hecho et facen a los dichos de Guoizuela... ".

Ambas partes alegaban una serie de derechos, como por ejemplo el que Goizueta tenía para pastar sus ganados en Anizlarrea de sol a sol, con la salvedad del ganado porcino, que podía ser introducido cuando hubiese pasto tanto de día como de noche, incluyendo ganado foráneo. Goizueta podía introducir sus ganados propios y foráneos y vender el pasto, hierbas y aguas en sus montes, sin parte de los ganados de Roncesvalles, que podrían ser prendados por los de Goizueta. Por su parte, Roncesvalles podía prender a aquellos ganados que encontrase sin su permiso en Anizlarrea. Finalmente, se llegó a un acuerdo que permitía a los vecinos de Goizueta y a sus descendientes, es decir, a aquellos que pagaban sus pechas por cada unidad fiscal o fuego, disfrutar con todos sus ganados (carneros, ovejas, corderos, cabras, mulos, rócines, bueyes y asnos) de los montes de Anizlarrea de sol a sol, fuera de los vedados y seles, y llevar a engordar la cantidad de seis cerdos propios o ajenos cuando hubiese pasto; en el caso de que no hubiese pasto, los vecinos de Goizueta podían introducir los puercos -al mando de un porquero- en toda Anizlarrea, fuera de los vedados, de sol a sol. Además, los vecinos tenían la posibilidad de cortar materiales para reparar sus casas, hacer leña en todos los montes de Anizlarrea, sin poderlos vender fuera de la villa, salvo en los seles, dónde únicamente podrían cortar fresnos y otros árboles, para fabricar setos y leña seca (Perurena, 2017, 24-37).

A pesar de dicho convenio, los problemas y conflictos entre Goizueta y la Colegiata continuaron, pues los vecinos de aquella seguían transgrediendo la letra del convenio e introduciendo su ganado en Anizlarrea, sin mediar licencia. En 1426 el administrador de Roncesvalles, prendió y embargó varios bueyes de diferentes dueños y vecinos de Goizueta, entre



ellos algunos ferrones de la villa (Martíarena, 1979, 198-199). El 11 de diciembre de 1468, la por entonces princesa Leonor, lugarteniente del reino, concedió a Roncesvalles el privilegio, entre otras cosas, de 20 ardites de pecha ordinaria que pagarían en la fiesta de Navidad los vecinos de Goizueta. Además se estableció la prohibición de sacar de Anizlarrea y la facería mena de hierro o cobre, y madera, como al parecer hacían algunos con la excusa de las ferriñas, y se permitió que las minas abiertas fuesen para la Colegiata y esta las adjudicase a quien las quisiera explotar por el precio que ella estableciese. Dicho privilegio fue confirmado en 1480 por don Pedro Cardenal, infante y virrey de Navarra, en nombre de Francisco Febus, rey de Navarra (Martíarena, 1979, 237-238; Montesinos, 2013, 156-157) [4].

No obstante, el tono de los enfrentamientos durante la segunda mitad del siglo XV, en un momento de expansión demográfica y ganadera, se agravó, lo que obligó a establecer una sentencia arbitral a comienzos del siglo XVI. Se acusó a los vecinos de Goizueta de armarse y provocar escándalos, heridas, incendios, de destrozar ciertas carboneras, y de que "...con demasiado atrevimiento combatieron e tomaron la iglesia e derrocaron cierta casa del monasterio que estaba junto a ella donde hicieron algunos daños...", estimados en torno a 200 florines; se trataba de la casa Mindebea, donde se recogían los diezmos y primicias para Roncesvalles (Montesinos, 2013, 160). En el pleito entre Roncesvalles, Martín Pérez de Gabiria, de Rentería, Jofre de Araneder, Juan de Olaizola, Esteban de Olaiz, Juanes de Garbuno, vecinos de Oyarzun, y Miguel Martínez de Lesaca, contra el concejo de Goizueta, por la quema y destrucción de cinco carboneras por parte de los vecinos de Goizueta, el 21 de marzo de 1510, Enrique, Príncipe de Viana, sentenció a favor de Roncesvalles a quien concedía la propiedad y guardería de los montes de Anizlarrea, pudiendo aprovechar los pastos y leñas y venderlos a quienes quisiera. Así mismo probaron que las endreceras de Zuatzu, Arana, Altzate, Alzaterena, donde estaban las carboneras contenciosas, estaban dentro de los términos de Anizlarrea. Se condenaba a Goizueta al pago de 72 libras por los daños realizados en las carboneras y 150 libras por ir armados, además de la mitad de las costas.

Para el resto de acusaciones se estableció una sentencia arbitral. Goizueta daba carta de poder el 28 de julio y el Mariscal Pedro de Navarra la recibía definitivamente el 26 de septiembre (Hecho Ajustado, 1788, 225-227) [5]. La sentencia arbitral del Mariscal Pedro de Navarra establecida el 29 de noviembre de 1510, que mantenía numerosas cláusulas del convenio de 1406, al que hacía referencia constantemente, permitía a los vecinos de Goizueta pastar con sus ganados y cortar leña y materiales en Anizlarrea, fuera de los vedados. Dichos vecinos podían tener sus vacas y becerros propios pastando en Anizlarrea, fuera de los seles y vedados. Además se confirmaba que cada vecino de Goizueta pudiese engordar seis cerdos propios (que iban marcados con las marcas de Goizueta) o de otros vecinos cuando hubiese pasto en los montes de Anizlarrea, incluidos los seles y vedados; en caso de que no hubiese



pasto, podrían introducirlos fuera de los seles y vedados, pero de sol a sol, es decir, con la obligación de volver a Goizueta al ponerse el sol -es decir, en régimen de tranterminancia-. Se añadía una cláusula importante, pues los años que hubiese pasto, una vez aprovechado este por los seis puercos de engorde correspondientes, los vecinos podrían introducir puercos propios de cría (o “vida”), respetando las mismas condiciones, es decir de sol a sol y fuera de los seles y vedados, hasta el 15 de febrero; el pasto duraba desde San Mateo, 21 de septiembre -a partir de 1773, el día de entrada se atrasó al 9-10 de octubre (Hecho Ajustado, 1788, 63-64, 106)- hasta el día de Reyes y el repasto desde el día de Reyes hasta el 15 de febrero [6]. Las vacas de Goizueta podían compartir el pasto en los seles y vedados con los cerdos de Goizueta, sin que los mayoriales de los bustos de Roncesvalles pudiesen tampoco molestar a los puercos. Anualmente, cuando hubiese pasto en los montes, debían ser elegidos dos evaluadores por cada parte para estimar la cantidad de cabezas de ganado porcino que podrían ser alimentadas. En caso de que una vez introducidos los cerdos de Goizueta, quedara pasto, los de Roncesvalles tendrían derecho a entrar y aprovecharse del pasto restante. Los vecinos de Goizueta tenían la opción de introducir sus vacas en los bustos del monasterio, bajo el mando del mayoral de Roncesvalles, pagando la tercera parte menos de lo que otras vacas pagaban por el disfrute anual de las yerbas y aguas. Los ganados introducidos en Anizlarrea únicamente serían propios, quedando prohibidos los ajenos. Los vecinos podían cortar árboles para reparar sus casas y hacer leña en Anizlarrea, fuera de las bustalizas, quedando prohibido vender dichos materiales fuera de la villa, pudiendo cortar en las bustalizas fresnos y otros árboles menudos, para setos y leña. Se les permitía así mismo hacer carbón, fuera de los seles y vedados, sacar vena y venderla a quien quisiesen. Goizueta, finalmente, no podía pretender otro derecho o facultad en los montes de Anizlarrea, salvo con la licencia y permiso de Roncesvalles (Perurena, 2017, 48-59; Montesinos, 2013, 161).

Roncesvalles mantuvo la propiedad sobre Anizlarrea, aunque no exenta de problemas y conflictos, pero se vio obligada a ceder en censo enfitéutico, en realidad una venta solapada, el aprovechamiento de la endrecera de Eliberria y a vender el término de Azkote en 1630 por 4.000 ducados (Miranda, 1993, 144, 145, 163; Martiarena, 1979, 141, 143, 154, 155, 157, 179, 188). El 5 de marzo de 1521 se estableció carta censal sobre Eliberria por 83 florines anuales. Entre las condiciones de dicha carta se establecía que los vecinos de Goizueta no pudiesen cortar árboles en los seles, aunque sí echar 90 vacas en los bustos de Fermerelia y Ansomedelia, mientras que Roncesvalles no podía echar sus vacas en Eliberria; los bueyes

y vacas de Eliberria no podían pasar a Fermerelia y Ansomedcelia, ni al revés, quedando en manos de Goizueta la elección del mayoral del busto. Posteriormente, el 17 de octubre de 1541 se renovó dicho censo perpetuo, sobre la endrecera de Eliberria y las yerbas y aguas de sus seles de Alkaso, Ezatzondo, Berakumea y Berazkun, por 83 florines anuales a pagar en San Martín, contrato enfítetico que se renovaba de 40 en 40 años. Se establecía una pena de 2 florines en el caso de que entrasen más de 20 o 30 cabezas de los bustos de Fermerelia y Ansomedcelia en Eliberria o los de Goizueta en dichos bustos. Si fuesen menos no debían pagar cantidad alguna, pero debían ser sacados. Se establecía una pena de medio florín por cada vez que entrasen más de 20-30 cabezas de ganado menor. Si entrasen bueyes de particulares o ferrones pagaría 6 cornados / cabeza de día y 12 de noche. Los de Goizueta no podían cortar árboles en Eliberria, a excepción de en los seles. Como se puede comprobar, las referencias hasta la fecha eran principalmente de ganado vacuno y porcino, pero ya en la renovación de 1541 empieza a aparecer el ganado menor (ovino y caprino). Como se ha detectado en otras latitudes cercanas, la expansión de la cabaña ovina y caprina se inició en los siglos XIV y XV, de forma que para el siglo XVI su presencia comenzó a ser mayoritaria, y en algunas áreas el ganado menor empezó a superar en número al ganado mayor, realidad manifiesta ya en los siglos XVII y XVIII (Aragón, 2009, 220-221).

En 1580 Goizueta requirió a Roncesvalles renovar el censo enfítetico, aunque al parecer no fue hasta el 12 de mayo de 1639 cuando se hizo, prohibiendo que Roncesvalles echase las 20 cabezas a las que tenía derecho en la carta censal antigua. En caso de que Goizueta no pagase el censo, Roncesvalles se podría apropiar de la endrecera [7]. El 11 de abril de 1757 y, finalmente, el año 1800 se renovó nuevamente el censo enfítetico (Hecho Ajustado, 1788, 100, 111; Hecho Ajustado, 1789, 15-17) [8].

En los años 1554, 1566, 1570, 1575, 1580, 1585 y 1595 Goizueta fue nuevamente condenada a respetar las sentencias anteriores y se le prohibió dar licencia a extranjeros para cortar leña en los cuatro seles de Eliberria. En 1599, año en el que hubo en Anizlarrea la mayor cantidad de pasto de bellota desde hacía 40 años, los de Goizueta no respetaron el protocolo -primero debía estimarse la cantidad de pasto por personas elegidas por ambas partes, para ver si había más cantidad que para los seis puercos asignados- y entraron con sus ganados; cuando no había pasto en Anizlarrea, los vecinos de Goizueta mandaban sus puercos a otros pueblos donde compraban la bellota. No solo eso, tanto hombres como mujeres recogieron bellota del suelo y metieron puercos extranjeros. Más aún, los vecinos de Goizueta fueron armados y se llevaron el ganado de Roncesvalles y de los ferrones. Al no haber suficientes cerdos, metieron a las vacas y otros ganados a comer la bellota. Goizueta alegaba que el alcalde no solo tenía jurisdicción en los montes de Goizueta, sino también en Anizlarrea: por ello procedió a prohibir a varios vecinos de Errerteria el corte de árboles en el sel de Udi para el mazo de la ferrería de Añarbe, a pesar de contar con la licencia de Roncesvalles, porque no solicitaron la del alcalde de Goizueta, ya que por la sentencia de 1510 tenían derecho al aprovechamiento de la bellota con seis puercos y si se cortasen los árboles sin su permiso, ya no lo podrían ejercer. Los seles de Argintzabal, Ametzelai, Mendiurkullo, Untzatza, Gorostin, Maizolope, Unalbide, Urteaga, Eguzkitza, Basain, Artzaneta y Goizarin, Gaztaraz, Aniz, Mendibil y Udi, poblados de hayas y robles, daban fruto para los puercos desde hacía 30 años, para alimentar a más de 1.500 puercos, pero se habían ido talando los árboles y ahora estaban destruidos, por lo que no había pasto ni para 500 puercos. Es más, desde hacía doce años, los seles de Gaintzin, Urkinzabal u Orguinçabal y Azkote permanecían prácticamente infructíferos por haber cortado sus árboles. En dichos seles existía una gran cantidad de jarales, que no traían fruto ni eran buenos para edificios, sólo para carbón. El problema de los jarales no era que no dieran fruto, sino que, siendo ya el árbol maduro, cuando estaban a punto de echar nuevamente fruto, si se volvían a cortar, no crecían y las raíces se pudrían. Los trasmochos daban pasto a los seis años y los jaros a los ocho años; aunque se plantase plantón antes de 40 años, no produciría fruto. El monasterio tenía dados a censo todos los jarales a las ferrerías, que los hacían cortar cada 8 o 10 años o cada 20 años, sin dejar que produjesen fruto (Hecho Ajustado, 1788, 183, 199-200, 219, 221) [9].

TABLA 1. Cuentas de los bustos de Roncesvalles en Anizlarrea (1605 y 1632) [36]

Ansomedcelia				Fermerelia				
Nº Hierbas	1605	Nº Hierbas	1632	Nº Hierbas	1605	Nº Hierbas	1632	
Coste del busto		439 ducados, 49 tarjas y 12 cornados		445 ducados, 26 tarjas y 12 cornados		349 ducados, 38 tarjas y 2 cornados		454 ducados y 28,5 tarjas
Herbazgos de verano	94	25 ducados y 18 tarjas	93	21 ducados, 33 tarjas y 12 cornados	154	40 ducados y 2 tarjas	172	45 ducados
Líquido (herbazgo anual)	528	414 ducados, 31 tarjas y 12 cornados	393	420 ducados y 43 tarjas	317	288 ducados, 43 tarjas y 6 cornados	475	409 ducados y 28 tarjas
Libres		12 cornados		44,5 tarjas		44 tarjas y 6 cornados		7 reales y 6 maravedís

Roncesvalles albergaba su ganado en dos bustos, Ansomedcelia y Fermerelia, distribuidos en los diferentes seles de Anizlarrea, al cargo de los cuales se situaban uno o dos mayordomos. Dichos mayordomos estaban auxiliados por diferentes pastores, cuya procedencia podía ser diversa: desde “vascos” del otro lado de los Pirineos, normalmente, originarios de Baigorri, hasta navarros de Bartzán o Cinco Villas, pasando por guipuzcoanos de las localidades limítrofes. Además de ello, Roncesvalles contaba con una serie de guardas, normalmente dos, que visitaban los montes tratando de evitar la entrada de animales sin licencia y el corte ilegal de los árboles. Cuando realizaban alguna prendaría o captura, llevaban los animales al cerco de la ferrería de Artikutza, donde quedaban custodiados. Los dueños de los animales podían acudir a recuperarlos, a cambio de un “sacapeño” o fianza, que suponía el pago de una pena a cambio de poder obtener el animal prendado. Además, en épocas de gran presencia de animales, por la abundancia de pasto, llegaron a existir hasta siete “guardayerbas”. En la mayoría de los casos, los guardas y guardayerbas eran inquilinos de los caseríos o ferrerías de Anizlarrea, que compaginaban su labor con la de la custodia y guarda de los montes.

La rentabilidad de los bustos no era muy grande, pero al menos permitía cubrir los gastos, como se puede comprobar a través de los libros de cuentas de los bustos de Fermerelia y Ansomedcelia de 1605 y 1632, ya que los ingresos por los herbazgos anuales cubrían los gastos de cuidado y pastoreo de los bustos. En realidad, los beneficios procedían de la venta del ganado y de los productos derivados, como quesos, lácteos, carne, tocino, etc. (Tabla 1).

Los conflictos con los ferrones y dueños de ferrerías también fueron comunes, pues si bien las ferrerías tenían adjudicadas áreas arboladas, enderezadas y limitaciones para el corte de árboles y leña, para cocer las arrugas, quemar la vena y fabricar carbón, y el disfrute del pasto de sus ganados, se propasaban e introducían ganado en el resto del área de Anizlarrea no adjudicada. En 1558, por ejemplo, Pedro de Larramendi, como procurador de todos los ferrones de Artikutza, alegaba estar en posesión desde tiempo inmemorial de gozar con sus



TABLA 2. Ingresos por el arrendamiento de los pastos de Izu, Karasu y Mendiurkullo (1745 - 1756) [37]

Período	Reales	Maravedís
1745-1746	198	
1746-1747	280	28
1747-1748	258	18
1748-1749	367	18
1749-1750	395	31'5
1750-1751	269	28
1751-1752	319	
1752-1753	293	28
1753	330	
1754-1755	162	
1755-1756	99	

ganados de los montes de Anizlarrea limitados para dicha ferrería. Pero el 13 de octubre, Pedro de Arano y Pedro de Lorda, mayordomos de los bustos de Ansómeceia y Fermerelia de Roncesvalles, fueron a mano armada a la ferrería con más de 30 hombres (20 de ellos vaqueros) con arcabuces y ballestas y se llevaron 4 “bueyes de carro”, 100 ovejas y 30 cabras de Juanes de Irisarri, dueño de la 1/4 parte de la ferrería y 3 bueyes, 43 ovejas y 10 cabras de Martín Sanz de Gardel, dueño de la otra 1/4 parte; al parecer, previamente los mayordomos habían pedido reiteradamente que sacasen sus rebaños de ovejas de Anizlarrea, pero ante la negativa actuaron de forma expeditiva. La Colegiata alegaba que Artikutza era ferrería censal y pagaba un censo anual de 32 florines, a cambio de unos límites donde podía hacer carbón y leña. En caso de querer pastar con sus ganados fuera de los límites adjudicados, debían pedir licencia, sin la cual eran habitualmente prendados y expulsados [10].

Además de sus propios ganados, Roncesvalles permitía el arrendamiento de las hierbas y aguas, puesto que un gran número de cabezas de ganado llegaba a los pastos de Anizlarrea en invierno procedentes de Baigorri, Baztan, Basaburua, Cinco Villas y los valles guipuzcoanos. Ya hemos visto el ejemplo de Miguel de Balzan en 1401, pero en agosto de 1751 Miguel de Iriarte, Pedro de Irigoyen y su mujer Francisca de Iriarte, vecinos de Gartzain, establecieron contrato para arrendar el herbaje del monte Mendiurkullo de Roncesvalles, por espacio de ocho años por 56 ducados anuales, para pastar con todo el ganado vacuno y yeguas que quisiesen y 32 cabezas de porcino, con la condición de que no pudiesen acudir a la ferrería de Artikutza [11]. Precisamente, el arrendamiento de los pastos de Anizlarrea era una partida bastante rentable para la Colegiata durante el siglo XVIII, como se puede comprobar a través de la siguiente Tabla 2.

Así mismo, eran numerosos los particulares que establecían contratos con otros particulares para que estos pasasen el invierno con sus ganados en Anizlarrea, engordándolos o pastando con ellos, hasta finales de abril o mayo -periodo en el que los jarales ya echaban hoja y el ganado vacuno era muy perjudicial-, cuando debían sacarlos de dichos pastos y devolverlos a sus propietarios, a cambio del pago por el herbaje, pastura y cuidado [12]. Era habitual que ganados foráneos fuesen engordados o pastasen en Anizlarrea, para lo que se firmaba un contrato entre el dueño del ganado y el ferrón o dueño de alguna de las ferrerías [13].

3. Conflictos en las facerías: Roncesvalles entre baigorrianos y baztaneses

El siglo XVII siguió con la misma tónica que el anterior, con innumerables diferencias y pleitos entre Roncesvalles y Goizueta, pero además vino presidido por el contrabando de ganado y por los conflictos generados por la guerra y enfrentamiento entre España y Francia y sus consecuencias en las facerías pirenaicas. En 1620, Martín y Juanes de Salaberria originarios de Lapurdi, reputados por “quatreros famosos”, fueron acusados de entrar en Anizlarrea, de haber robado ganado y haberlo extraído para su venta a Errenteria [14]. La venta de ganado a extranjeros era habitual ya desde el primer tercio del siglo XVI, cuando durante el mes de septiembre los carníceros y carnicerías de Gipuzkoa se desplazaban a Anizlarrea para comprar vacas sin pagar derechos (Aragón Ruano, 2015, 27). Durante la segunda mitad del siglo XVII se siguieron produciendo numerosas prendarias entre Roncesvalles y las villas guipuzcoanas de Errenteria y Oiartzun, a pesar de que, en principio, las relaciones eran cordiales, pues los vecinos de la segunda localidad, pagaban dos veces al año el reconocimiento y prendarias realizadas por los guardas de Roncesvalles, mientras que durante el invierno los bustos de Roncesvalles o los de Baztan y Baigorri entraban en los pastos y montes de Oiartzun (Aragón Ruano, 2013, 73-75) [15].

En diciembre de 1653 una sentencia fallaba una vez más que Anizlarrea era propiedad de Roncesvalles, exigiendo que se observase lo establecido por la sentencia arbitral del mariscal Pedro de Navarra de 1510, y en cuanto a la enfiteusis de Eliberria, se guardase lo establecido en las renovaciones de 17 de octubre de 1541 y de 12 de mayo de 1639. En cuanto a la venta del pasto sobrante en Anizlarrea, se condenaba a Goizueta al pago a Roncesvalles de su valor. En cuanto a la venta de fresnos y áboles de Eliberria, se obligaba a Goizueta a pagar a Roncesvalles 129 ducados y 2 reales, que montaron las ventas hechas desde 1636 hasta 1640, más 29 reales por los 22 robles grandes que cortó Bartolomé de Escudero por orden de la villa. En cuanto a los prendamientos en Anizlarrea, se establecía que solo podía hacerlos Roncesvalles, con la excepción de la endrecera de Eliberria, en la que la jurisdicción civil pertenecía a Goizueta. No obstante, en cuanto a los frutales que Roncesvalles pretendía vender, en perjuicio de Goizueta, se obligó a aquella a que se inhibiese, como establecían las sentencias del 18 de noviembre de 1608 y de 21 de noviembre de 1609; se condenaba a Roncesvalles a pagar los daños hechos a Goizueta. Dicha sentencia fue confirmada en noviembre de 1658, con la única diferencia de que se insistía en el cumplimiento de la cláusula número 13, que establecía que el año que hubiese pasto se nombrasen evaluadores por las dos partes. En caso de que sobrase pasto una vez que hubiesen entrado los puercos de Goizueta, podrían entrar los de Roncesvalles. En cuanto a la cantidad de seis puercos por casa, incluidos hijos, nietos, yernos, etc., se debía entender únicamente si no tenían granjería propia y distinta de sus padres, pues en caso de tenerla, podrían gozar de los seis puercos como casa distinta, revocando así la anterior sentencia. Se permitía a los vecinos de Goizueta cortar acebo en Eliberria, pero no en el resto, excepto cuando siendo alimentados los de Roncesvalles sobrare, debiendo ser reconocido por dos evaluadores, uno de cada parte. Se revocabía el pago de los 29 reales por los 22 áboles, estableciendo que en adelante se pidiese licencia en situaciones similares a Roncesvalles. En cuanto al disfrute de aguas y yerbas, que establecían las cláusulas 1 y 12 de la sentencia arbitraria de 1510, se debía entender en los cuatro seales de Eliberria, pero no en el resto de Eliberria, donde se respetarían las sentencias de 12 de abril de 1566 y de 5 de octubre de 1585. La sentencia fue confirmada el 3 de marzo de 1660 (Hecho Ajustado, 1788, 199-200) [16].

A raíz del enfrentamiento entre España y Francia el conflicto en torno a los pastos pirenaicos tuvo tres principales protagonistas: Roncesvalles y el Valle de Erro, el Valle de Baztan y el Valle de Baigorri, este último al norte, en territorio francés. El conflicto se centró en el disfrute de los pastos de los montes Alduides y de Anizlarrea, donde los baigorrianos acostumbraban a pastar con sus ganados. Las capitulaciones reales de 1615 establecían que se

respetasen las antiguas costumbres de pasto de unos y otros. Roncesvalles estaba obligada a recibir a los porcionistas de Erro y Baigorri. Los de Erro y Baigorri estaban obligados a deshacer los bustos que tuvieran levantados en los montes y juntarlos con los de Roncesvalles en 30 días, no pudiendo levantarlos más. Dichas capitulaciones se mantuvieron hasta 1635, con el inicio de la guerra entre España y Francia, cuando se pidió a los de Baigorri que saliesen de los bustos de Roncesvalles, donde habían edificado chozas. El virrey de Navarra, Marqués de Valparaiso, ordenó que las vacas de los baigorrianos que estaban en Anizlarrea se sacasen del reino. Entonces los de Baztan le pidieron que les subrogase los derechos de los baigorrianos en Anizlarrea y pudiesen gozar de sus yerbas y aguas como aquellos. Se les concedió y estuvieron en posesión de dicho derecho hasta la década de los años cincuenta. Roncesvalles se vio obligada a arrendar sus bustos y herbazgos a naturales del reino y los concedió a Baztan. Baigorri, teniéndose por despojado de sus derechos, comenzó a hacer muchas roturaciones y a edificar bordas.

Los pastores de Baztan alegaban que, en cumplimiento del tercer capítulo de las reales capitulaciones sobre Alduides de 1615, los herbajes de Anizlarrea les pertenecían a ellos, sin concurso de los de Baigorri, debiéndoseles preferir a los extranjeros y franceses, por ser ellos naturales del reino. Según Baztan, los de Baigorri solo podían disfrutar los montes Alduides y no Anizlarrea. Juan de Arizcun y otros vecinos de Baztan, como porcionistas de los bustos de Ansomedelicia y Fermerelia, acusaron a Domingo de Granada, vecino de Valcarlos y vaquero de Roncesvalles, de prenderles siete vacas y llevarlas al corral de Artikutza. Alegaban que los de Baztan habían sido admitidos en los bustos en lugar de los baigorrianos, bajo las mismas condiciones que aquellos, desde el año 1639, a excepción de algunos puertos en Altabizkar y Garaibortua, que les habían impedido gozar los baigorrianos. El 26 agosto de 1643 se hizo capítulo entre Roncesvalles y Baztan. Pero sin respetar el artículo 9, el Licenciado Enecoiz, canónigo de Roncesvalles y prior, junto al alcalde de Lesaka, con gran ruido llegó a Anizlarrea y obligó a los vaqueros baztaneses a sacar todas las vacas de su término. A pesar de recibir auto para que no prendara las vacas y las soltara, persistió en su empeño, procediendo a la venta de las siete vacas en Lesaka y Bera. Se le acusaba de haber defendido a los de Baigorri, pero se defendía diciendo que no los podía despedir sin orden del cabildo de Roncesvalles y alegaba que fue el alcalde de Lesaka el que prendió las vacas por orden del Virrey Oropesa, entregándolas al carnicero de Lesaka, en virtud de una orden del Cabildo de 27 de febrero, para prender a cualquiera que en tiempo vedado entrase en Anizlarrea [17].

Como los baigorrianos ejecutaron chozas y roturaciones en los montes Alduides, se decidió volver a la situación anterior a 1635 y se firmaron nuevas capitulaciones y convenios en Arranegui, el 13 de diciembre de 1649 entre Roncesvalles y los baigorrianos (Chavarria, 2011, 201-217). Dichas capitulaciones establecían que los de baigorri y los de Erro pudiesen entrar en los bustos de Roncesvalles en Alduides y Anizlarrea, con sus porciones como desde antiguo, respetando las antiguas capitulaciones y la última firmada en Cargun el 24 de septiembre de 1627. En caso de que los bustos no se completasen con los ganados de Erro y Baigorri, Roncesvalles los podía llenar con ganados procedentes de otras villas. Los seles de Alduides, Baigorri, Ciza y Anizlarrea los seguirían gozando como antiguamente. Si hubiese diferencias, deberían ser solucionadas por sentencia arbitral de dos personas elegidas por cada parte. Finalmente, se establecía que las bordas, rozaduras, etc. hechas contra las capitulaciones, se deshiciesen. Se dio confirmación y sobrecarta de dicho convenio, a pesar de las protestas de Baztan. Se ordenó a Baztan que sacase sus ganados, pero, a pesar de las reiteradas órdenes para que no deshiciesen las bordas, no hiciesen nuevas roturas, ni sembrasen o labrasen lo rozado, se negaron.

Tras nuevas negociaciones, en el contexto de los últimos episodios de la guerra entre Francia y España, a las puertas de la firma del Tratado de los Pirineos, finalmente, el 16 de julio de 1654 el Valle de Erro y el Valle de Baztan firmaron un nuevo convenio. Se establecía que en los cuatro bustos que tenía el valle y Casa de Erro en Anizlarrea y Alduides, fuese admitido el valle de Baztan con 10 porciones, pagando la parte del herbaje que le tocase, siendo respetado por el Valle de Erro, para que los baztaneses pudiesen acomodar su ganado, pues se

habían visto obligados a salir de Anizlarrea. Roncesvalles elegiría entre los vecinos de Erro a los 10 porcionistas el día de San Miguel, para que con sus vaqueros pudiesen meter el ganado. Finalmente, ambas partes debían acudir a la defensa mutua en caso de diferencias. Sin embargo, y a pesar de las concordias firmadas en Arriurdiña el 10 de agosto de 1649 y en Anauz el 21 de diciembre de 1654, el 23 de enero de 1655 se reponía el acuerdo entre Roncesvalles y Baigorri, de forma que Roncesvalles se obligaba a sacar en veinte días de Anizlarrea todos los ganados del Valle de Baztan. En caso de no hacerlo, los de Baigorri tenían derecho a meter su ganado en Anizlarrea. Finalmente, en marzo de 1655 se extrajeron de Anizlarrea los ganados de Baztan y aquellos que no eran de Roncesvalles y se dio libre posesión a los de Baigorri, con consentimiento de los de Baztan. Luego el alcalde de Baztan, Juan de Ursua, pidió que se los dejases llevar a Anizlarrea hasta Santa Cruz de mayo, pues no tenían donde pastarlos, petición que fue aceptada por ese año. En abril de 1655 el virrey establecía que si faltase ganado para completar los bustos en Anizlarrea, se prefiriese a los de Baztan, antes que a los de Baigorri, por las guerras existentes entre Francia y España [18].

A finales del siglo XVII a los tradicionales conflictos entre Goizueta y Roncesvalles, se unieron los que protagonizó Lesaka frente a Roncesvalles, por las prendarías de ganados realizadas por sus vecinos o por las llevadas a cabo por los guardas de Roncesvalles. En sentencia arbitral del 22 de junio de 1547 se estableció facería entre Lesaka y Anizlarrea en 100 brazadas (210 metros), de sol a sol [19]. Dicha sentencia estableció que, por supuesto, la propiedad de los montes de Anizlarrea era de Roncesvalles. Los jueces árbitros mandaron colocar un mojón en Pagolleta, donde Anizlarrea lindaba con Arantza, hasta llegar a Errengaburu (Bianditz?), donde se dividían Lesaka y Oiartzun y mandaban colocar otro, siguiendo por los collados de Garmendiurrica (Almenduriz?), Pagaburu y Burnaiztegi. Se mandó poner mojones cada 200 pasos entre los dos mojones señalados. A pesar del amojonamiento, los de Lesaka podían entrar en los seles, de día y de noche, así como los de Roncesvalles, quienes no podían cubilar el ganado. El ganado de Roncesvalles podía entrar a 100 brazadas de los mojones en los montes de Lesaka, de sol a sol, desde el 1 de noviembre al 31 de abril, y los de Lesaka desde los mojones hacia Anizlarrea otras 100 brazadas, de sol a sol, desde mayo a octubre; fuera de dichas fechas unos no podían entrar en lo de los otros y viceversa. Ninguna de las dos partes podía prender el ganado de la otra parte, únicamente estaban autorizados para ello los guardas nombrados al efecto cada tres años. Por cada cabeza de ganado vacuno prendada se pagaría 1 tarja, por cada ovejuno y cabrío 6 cornados, y por cada puerco 8 cornados. Finalmente, los jueces árbitros establecieron que las partes quedasen exentas del pago de las penas por los daños realizados a la otra parte. No obstante, todavía en 1559 no se habían empezado a poner los mojones, por lo que se inició el amojonamiento, tanto al lado de Anizlarrea como al de Lesaka; los mojones contaban en el lado hacia Anizlarrea con un báculo o gayato, símbolo de la Real Colegiata. Desde esos principales mojones, luego se debían poner mojones y señales cada 100 brazadas, medidas desde el mojón de Pagolleta hacia cada uno de los lados. En realidad, en 1559 se pusieron los cuatro mojones principales, pero faltaban por señalizar las 100 brazadas a cada lado. Todavía en 1690 no se había llevado a cabo el establecimiento de dichos mojones en la frontera entre Anizlarrea y Lesaka, a lo que ambas partes se avinieron, siendo iniciado el amojonamiento en Pagolleta el 1 de septiembre de 1690. Además de poner los mojones se comprometieron a plantar árboles de 20 en 20 brazadas (42 metros).

Los guardas de Roncesvalles acusaban a Lesaka de entrar en Anizlarrea y prender los ganados que estaban en el término, como si estuviesen fuera de él y en territorio de la villa, y de que a consecuencia de dicha persecución, la Colegiata tenía dificultades para encontrar guardas. Así mismo, la justicia de Lesaka intervenía cuando los vaqueros de Anizlarrea prendían ganados de sus vecinos, con la pretensión de haberse hecho en término de Lesaka o en las 100 brazadas de la facería. Roncesvalles se quejaba de que los vecinos de Lesaka habían introducido cabras y que estas habían descorteizado los acebos, por lo que les había impuesto una pena de 3 maravedís por cada ejemplar. Esta sentencia arbitral había manteniendo la concordia a lo largo de los siglos XVI y XVII, sin embargo, a finales del seiscientos los



conflictos se volvieron a reproducir. En agosto de 1693 Miguel de Euiqui, guarda del término de Anizlarrea, prendió 31 cabras de Lorenzo de Dindurra en el término de Enubieta, estimando un daño de 450 reales, que sin embargo no quiso pagar. Lesaka alegaba su derecho a disfrutar de los seles de Pagolleta, Pagaburu, Burnaiztegi y Errengaburu, donde tenía sus chozas y ganados, desde la Real Orden de Carlos II de 1376, mientras que los seles pertenecientes a Anizlarrea en esa línea eran Pasabidegi, Enubieta, Bidango, Urgaraua (Urgurutze?) y Madarriarte. La sentencia publicada el 13 de noviembre de 1696 estableció que no se pagasen más de 3 maravedís por cada cabeza de cabra y, por tanto, que no procedían los 50 reales que pidió Roncesvalles. Así mismo, se concluía que las cabras no hicieron el daño expresado, por lo que Lorenzo de Dindurra fue absuelto del pedimiento o querella.

Ese mismo año de 1693, un nuevo pleito se inició entre Roncesvalles y Goizueta-Lesaka de forma conjunta, por el prendamiento de 26 yeguas. Los guardas de Anizlarrea, Bernardo de Iribarren, vecino de Gurmieta, y Juanes de Bereteneche, llamado "chipi", natural de Anauz, ambos en Baigorri, encontraron en julio a varios vecinos de Lesaka, Goizueta y Oiartzun en Anizlarrea, concretamente 60 cabezas de yegua y las prendaron, imponiendo una pena de 2 reales por cada yegua, dándoles la posibilidad de recuperarlas. Pero de madrugada llegaron los acusados Juanes de Bordachipia Morron y Gabriel de Ochoteco, alcalde de Lesaka, armados con otros compañeros para llevárselas. Más tarde, los guardas volvieron a encontrar 20 yeguas y las prendaron. En esta ocasión intervino el alcalde de Goizueta como si tuviera jurisdicción, concediendo sacapeño. Lesaka alegaba que los prendamientos fueron realizados en sus seles, mientras que los testigos presentados por Roncesvalles consideraban que realmente no eran seles, sino sitios donde tenían sus ganados y sus chozas para pastores:

"... de manera que despues de hauerlos tenido herbagando en las cien brazadas de faceria que tiene la dicha villa en el referido termino, los retiran y acogen de noche en dichos parajes y estos para ser seles no tienen limite señalado con dibision de mojones y aunque estan contiguos al dicho termino de Anizlarrea, no se entienden si no asta sus mojones pero si se les hubiese de dar la circunferencia y latitud que suelen tener los seles tiene por cierto que en parte entrarian en el dicho termino de Anizlarrea y los seles que ay desde los mojones del dicho termino asta este barrio de Articuza son y an sido en todo el tiempo de que depone el testigo de la dicha casa real...".

La sentencia establecida en octubre de 1696, confirmada en marzo de 1697, condenaba a Juanes de Bordachipia Marron y a Esteban Ochoteco, de Lesaka, a 20 libras, pero absolvía al resto. Se exigía, por otro lado, que se cumpliesen las sentencias de 1653 y 1658, que hemos descrito [20].

4. Los conflictos elevan el tono hasta hacer insostenible la situación

Possiblemente, como ocurriese en el caso de la sentencia arbitral de 1510, que mantuvo una cierta paz y concordia hasta mediados del siglo XVI, los cambios introducidos a través de las sentencias de 1653, 1658 y 1660, confirmadas en 1696 y 1697, garantizaron una cierta paz temporalmente, al menos hasta mediados del siglo XVIII. En el dieciocho los conflictos se convirtieron en endémicos entre la década de los años setenta y noventa, dando lugar, finalmente, a una solución más acorde con los tiempos, como sería la división de Anizlarrea en 1815, que no se entendería sin la extrema conflictividad vivida en la segunda mitad del siglo XVIII.

En 1722 se emitió un auto por el que se establecía que pertenecía a Goizueta meter sus puercos y no a Roncesvalles hasta que los primeros acabasen. En el caso de Lesaka, el 12 de agosto de 1721 se estableció sentencia arbitral por la que los montes de Anizlarrea pertenecían a Roncesvalles, sin parte de la villa de Lesaka. Como consecuencia de que la vista ocular realizada en los seles de la facería no permitía delimitarlos adecuadamente, tanto por lo dudoso del centro como de la circunferencia, se declararon por extinguidos. Sin embargo, se mantuvo la facería de pastos, es decir, los vecinos de Lesaka podían durante seis meses, desde el 1 de mayo al 30 de octubre pastar de día y de noche con todo tipo de ganado, no sólo en las 100 brazadas que gozaban de sol a sol, sino también 100 brazadas más adentro, hacia Anizlarrea, que deberían amojonarse, marcadas con castaños, nombrando cada parte personas adecuadas. Lesaka tenía derecho de apacentar sus ganados en las 100 primeras brazadas hacia Anizlarrea, pudiendo construir seis chozas con sus corrales, derruyendo previamente las ya existentes. Roncesvalles tenía derecho en sus meses de invierno, del 1 de noviembre al 30 de abril, de pastar sus ganados de sol a sol en las 100 brazadas de los términos de Lesaka, propios y ajenos, sin impedimento. Las yeguas de Lesaka no podían ser prendadas más de una vez entre Santa Cruz de mayo y Santa Cruz de septiembre; en caso de encontrarlas en las 200 brazadas, las guardas de Roncesvalles las podrían sacar fuera. Finalmente, los árboles bravos y jarales en cada parte de la división pertenecían a cada una de las partes, sin disfrute de la otra [21].

En 1748, 1751 y 1752 se produjeron nuevos prendamientos contra Roncesvalles, concretamente, ese último año 65 cabezas vacunas. Sin embargo, en el año 1754 se produjo una clara inflexión. Por un lado, Roncesvalles se querellaba criminalmente contra el alcalde y regidores de Goizueta por haber prendado 21 cabezas ganado vacuno, pertenecientes al busto de Roncesvalles, 13 de porcino y 11 de cabrío de los caseros de Artikutza [22]. Por otro lado, de orden del alcalde Goizueta, dieciocho vecinos prendaron más de 100 vacas el 26 y 27 de octubre, alegando que el ganado vacuno y las yeguas eran capaces de hacer más daño en los bosques, pues cincuenta cabezas de vacuno consumían lo mismo que cien de cerda; comían con tanta voracidad, que había casos en los que algunas vacas habían reventado. Esta causa se cerró el 19 de noviembre de 1793, declarándose por nulos todos los prendamientos hechos a los ganados de Roncesvalles y condenando a Goizueta a la restitución de las cantidades que pidió a Roncesvalles por el valor de los ganados [23]. Tal vez, en la única ocasión que se sentenció a favor de Goizueta fue entre 1755 y 1760, cuando Roncesvalles presentó una querella contra la villa de Goizueta, apoyada por el fiscal y la diputación del Reino, por los ganados que se le prendaron en Eliberria. La sentencia publicada en 1758 y confirmada en 1760 declaraba a favor de Goizueta y de las prendarías realizadas en Eliberria (Hecho Ajustado, 1789) [24].

Pero el conflicto más importante de este período se iniciaba en 1775 cuando una serie de querellas fueron elevadas por Roncesvalles contra Goizueta, por el prendamiento de cerdos, ovejas, vacas, yeguas y cabras. En 1777 una sentencia estableció que los autos ejecutados por Goizueta en 1775 eran nulos y condenó a la villa al pago de 275 reales a Roncesvalles, siendo confirmada en febrero de 1779. Estos conflictos se prolongarían hasta finales del siglo

XVIII y no fueron resueltos hasta 1793. En todos ellos, nuevamente, planeaba la reclamación de Goizueta de su supuesta jurisdicción civil sobre Anizlarrea. En 1776 los vecinos de Goizueta metieron el 9 y 10 de octubre 190 cerdos, excediendo, según Roncesvalles, la capacidad y cantidad de bellota existente -algo habitual-. Además, la villa se había propasado y realizado prendarías, concretamente, 30 cerdos y 14 yeguas, pidiéndoles 9 maravedís por cabeza. Al parecer, la evaluación del pasto dio como resultado que había pasto para 190 cabezas durante un mes, por tanto, no quedaba pasto para los ganados de Roncesvalles, sin embargo lo cual, los caseríos de Artikutza habían introducido ganado propio y extranjero, por lo que se llevaron a cabo los prendamientos y se aplicó la multa ya mencionada (ver Tabla 3) [25].

Un año después, en 1777, en uno de los procesos más voluminosos que registra la historia de conflictos entre Goizueta y la Colegiata, Roncesvalles se quejaba del prendamiento de las ovejas y cabras de sus caseros. Las sentencias publicadas en 1778 y en 1779 daban la razón a Roncesvalles y condenaban además a los que habían llevado a cabo las prendarías [26]. Paralelamente, los guardas de Roncesvalles prendaron varias cabras y cerdos por pastar sin permiso, pretendiendo cobrarles 8 reales por cada 10 cabras: entre el 27 de enero de 1778 y el 19 de abril de 1779 se prendaron 1.570 cabezas de ovejas, a las que se impuso, como estaba estipulado, una pena de 9 maravedís por cabeza, 677 de cabras, 25 de cerda y 22 cabezas de ganado vacuno, que hubieron de pagar 2 reales por cabeza. En sentencia de septiembre de 1778, confirmada en febrero de 1779, los dueños de las cabras fueron condenados finalmente al pago de 8 reales por cada 10 cabras. No obstante, una nueva sentencia de marzo de 1782, confirmada en junio del mismo año, condenaba a los dueños de los ganados prendados (ovejas, vacas y cerdos) a pagar a Roncesvalles 2 reales por cada 10 ovejas y 2 reales por cabeza de vaca o cerdo [27]. En 1793, finalmente, Goizueta pedía que se diese por bueno el prendamiento hecho del ganado de Roncesvalles. Sin embargo, la sentencia de 19 octubre de 1793 condenaba a Goizueta a la restitución de las penas por prendamiento, pues no tenía derecho a poner guardas en Anizlarrea (Hecho Ajustado, 1788) [28].

Pero Roncesvalles aplicó de manera estricta la legislación y prendarías también a sus propios censitarios. Así en 1783, Vicente de Lardizabal, vecino de San Sebastián y dueño de la ferrería de Elama, elevaba querella contra Roncesvalles, por haberle prendido ciertos ganados que estaban pastando en los límites de la ferrería y, según él, no en los seles de Anizlarrea. La solución al problema de los seles se convirtió en prioritario en la década de los ochenta, puesto que no estaban bien delimitados. Los canónigos venían ampliando sus límites y los seles se confundían con el resto de áreas de Anizlarrea, dando lugar a prendarías injustificadas. Por eso finalmente se hizo frente al problema, amojonando nuevamente los seles, con una distancia de 168 brazadas (353 metros), desde el mojón central: en 1766 se llevó a cabo el amojonamiento de 13 seles y, posteriormente, entre 1780 y 1782, el de un total de 86 seles en Anizlarrea y de 28 seles en la endrecera de Eliberria [29]. Es decir, a finales del siglo XVIII existían en todo Anizlarrea un total de 127 seles. A Lardizabal le prendaron 80 cabezas de ganado ovino, a pesar de tener derecho a contar con 220. El anterior poseedor, Felipe Dubois, como establecía la escritura de 5 de abril de 1680, tenía derecho a poseer en Elama 24 bueyes domados, para el servicio de la ferrería, 150 ovejas y 50 cabras, a las que debía cortar los dientes, y 12 puercos en época de pasto, pagando 2,5 reales al prior por cada cabeza. Vicente Lardizabal firmó nueva contrata el 8 de octubre de 1767, con el privilegio de tener 220 ovejas, siempre que las vendiese, pero bajo la

TABLA 3. Relación del número de cabezas de ganado porcino existentes en Goizueta (1722-1774) [38]

Año	Cerdos	Año	Cerdos
1722	782	1748	514
1724	405	1749	434
1725	419	1750	722
1726	484	1751	480
1730	405	1752	483
1731	444	1753	686
1732	292	1754	732
1733	200	1755	569
1734	386	1756	663
1735	520	1757	687
1736	102	1758	560
1737	530	1759	650
1738	206	1761	636
1739	112	1762	628
1740	112	1763	645
1741	337	1764	503
1742	510	1765	507
1743	326	1766	491
1744	315	1767	563
1745	300	1768	829
1746	401	1773	585
1747	532	1774	190

prohibición de poseer cabras. Podían pastar en Anizlarrea, pero guardando 168 brazadas de distancia a los seles y bustalizas. Los mojones tenían la insignia de Roncesvalles, “hauiendo puesto pegante a el (mojón del centro) en debida forma el palo geometrico buscando las quatro lineas respectivas al medio dia, norte, oriente y poniente, las tiró via recta en cada una de ellas, y midio la distancia de ciento sesenta y ocho brazadas”. Los seles vedados y señalados antiguamente para las ferrerías de Elama, Zibola y Goizarin eran “Elama”, “Basajuren”, “Eugua”, “Yarainondo”, “Garazue”, “Alzaneta Hezjue”, Arriurdiñeta, “Oiarrasuso” (Ollargarata?), Gorostin de Yuso y Suso. No se le permitía disfrutar del área fuera de los seles con machos ni rocines ni otro tipo de ganado, únicamente el paso por los seles para acceder a otros puestos sin hacer asiento en ellos, pagando por cada buey 1 real, por cada puerco tres cuartillos de real y por cada oveja y cabra 1 cuartillo de real. No se le permitía hacer pocilgas ni corralizas en los seles ni en lo suelto de Anizlarrea. No podía cortar árboles en los seles, únicamente para hacer tablones grandes para los barquines y para la rueda del agua. Finalmente, Lardizabal debía pagar 26 florines de censo perpetuo anuales, es decir, 65 reales de plata, el día de San Martín. En caso de que no pagase en 3 años se le retiraría la ferrería (Hecho Ajustado, 1789, 132-137) [30]. Algo similar ocurrió con la ferrería de Arranbide, pues Juan Alejandro Soler, poseedor del mayorazgo de Arrambide, reclamó el derecho de su casero a aprovechar las hierbas y aguas de Anizlarrea. Según el contrato firmado en San Sebastián el 4 octubre de 1630 entre Martín de Añues y la Colegiata para aprovechar el término de Azkote, sus inquilinos podían cortar los árboles jarales para obtener carbón para Arranbide, podían gozar las yerbas en Anizlarrea de sol a sol, volviendo a Arranbide, a cambio de 2 reales por cada cabeza de vacuno. Así mismo, se les permitía gozar los pastos con 100 cabezas de ovino, 40 cabrío con un cencerro, y 36 bueyes, a cambio del pago de 4.000 ducados de a cada 11 reales de plata. La sentencia emitida en 1803 dio la razón a Roncesvalles y condenó a Soler [31].

5. La definitiva solución: la división de Anizlarrea

Las tensiones con Goizueta se solventaron definitivamente entre 1815 y 1818, cuando por convenio se estableció que Goizueta perdía todos sus derechos sobre las 3.686 hectáreas de la finca de Artikutza, a cambio de las 5.477 hectáreas de Anizlarrea moderno, y era exonerada del censo perpetuo de 207 reales y 18 maravedís anuales. En definitiva, Roncesvalles se quedaba con Artikutza y Anizlarrea viejo (Mutiloa Poza, 1976, III, 11). Se establecieron algunos capítulos el 19 de octubre de 1800, pero debido a la guerra de Independencia el proceso se paró y en 1815 ambas partes lo retomaron; la gran mayoría de los comisionados de aquella época habían muerto y hubo que elegir nuevos. La escritura de convenio se firmó en Artikutza el 18 de octubre de 1815 y contaba con 21 capítulos. Ambas partes daban por finalizados los pleitos y disputas. Siendo la causa de dichas disputas los prendamientos de ganado, entendieron ser necesaria hacer separación del término de Anizlarrea -quedando establecidos los límites actuales-. Se pediría confirmación a la superioridad y se practicaría un amojonamiento, que se reconocería y renovaría cada diez años. La endrecera de Eliberria quedaba en entera propiedad y posesión para Goizueta, sin parte de Roncesvalles, exceptuando los derechos a terceros; por tanto, podía ejercer su jurisdicción en Eliberria. Además, Goizueta quedaba definitivamente exonerada del pago de los 83 florines de censo enfitéutico anual. Los bosques, bustalizas, seles situados desde la línea divisoria hacia Artikutza quedaban para Roncesvalles, sin parte de Goizueta, cuyos vecinos quedan apartados de todos los goces que habían tenido hasta la fecha; en dicho ámbito Roncesvalles ejercía su jurisdicción civil y podía poner guardas. Una vez que la superioridad (el fiscal del Reino) aprobase la transacción, ninguna de las dos partes podría construir choza, borda



ni corral para acubillar ganado en una distancia de 150 brazadas (315 metros) de la línea divisoria; quién así lo hiciese sería obligado a demolerla en ocho días.

Los vecinos de Goizueta no podían introducirse en la parte de Roncesvalles, ni Roncesvalles, sus pastores y ferrones podían tener uso de la parte de Goizueta. Los vecinos y moradores de Goizueta podían pastar con su ganado, a excepción de las cabras, en el terreno que quedaba de la línea divisoria que cruzaba desde el puente de Oronoz a la cresta de Unalbide, siguiendo la altura hasta Arriurdiñeta, y hasta el río que bajaba de Goizarin, y en la extensión del trozo de Eliberria que estaba compreso en las limitaciones de Elama. En correspondencia, los ganados de Roncesvalles, sus ferrones y el dueño de Elama, podían pastar únicamente con sus ganados propios igualmente hasta las limitaciones de Alduntzin y Zibola, dirigiéndose la línea desde el alto de Unalbide por el camino carretil de Mendiurkullo, desde aquí por el camino que seguía a San Pedro y desde este punto continuando la línea de las limitaciones hasta Erroitza. El año que hubiese bellota, el pasto en esa área sería sólo para el ganado porcino desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre. Si los ganados de Roncesvalles no pudiesen pastar en su término por nieves, se les dejaría pasar a las regatas de Berdabio y Altzate. Pudiendo ser prendados en caso de superar los límites, debía pagar el ganado vacuno, mular, caballar, yeguar 1 real fuerte, el porcino y lanar 1 sueldo fuerte, y el cabrío 2 reales fuertes. Cada uno en su término y jurisdicción podía hacer edificio, borda, choza, cortes de árboles bravos, trasmochos, jaros, plantaciones, etc., siempre que se respetase la distancia de 150 brazadas desde la línea divisoria, so pena de 10 ducados. El río sería común a ambas comunidades y ambas podían construir ferrería o molino con las presas y canales necesarios.

Quedando en el término concedido a Goizueta algunas ferrerías de Roncesvalles adjudicadas en enfiteusis, como las de Alduntzin y Olazarreta – que gozaba Juan Carlos Areizaga y Alduncin –, Zibola – 3/4 partes pertenecientes a Juan Antonio Alduncin y la 1/4 parte a Juan Bautista Gregorio de Minondo y Francisca de Huarte –, Arrambide – de Rosa de Añues- y la casa de Berdabio, sus derechos eran respetados. Roncesvalles renunciaba a la propiedad, dominio directo y cánones de las mencionadas ferrerías y casa, y los traspasaba a Goizueta, con la excepción de los cánones de la ferrería inactiva de Olazarreta. Igualmente, Roncesvalles

renunciaba a los seles y arboledas que quedaban a ese lado de la línea divisoria y traspasaba el dominio y posesión a Goizueta, por supuesto la endecera de Eliberria y todo lo que quedaba hasta la línea divisoria, quedando para Roncesvalles el trozo de Eliberria situado dentro de las limitaciones de la ferrería de Elama. En recompensa de lo que pagó Juan Carlos Areizaga por las ventajas en los seles reservados de la limitación de Alduntzin, por escritura de convenio de 1622, Roncesvalles se comprometía a pagar a Goizueta 3.000 pesos fuertes, en censo redimible o dinero efectivo.

Existía una borda y dos chozas en el collado de Arriurdiñeta, parte de Eliberria, cuya propiedad quedaba para Roncesvalles, desde la línea divisoria de la ferrería de Elama -la borda perteneciente a Fermín José de Arocena y las dos chozas a Juan Baustista Gregorio de Minondo y la viuda de Juan Francisco de Goizueta, dueña de la casa de San Pedro-. Acor-daron que de momento se dejassen la borda y chozas donde estaban, a cambio de que los poseedores reconociesen por documento la gracia que se les hacía y pagasen anualmente 10 reales fuertes por la borda y 8 reales fuertes por cada choza. No podían cortar ningún árbol bravo por pie o rama, no pudiendo introducir otros ganados o pastores ajenos ni cabras. Si no lo hiciesen, los vecinos de Goizueta les obligarían a derruir las. Por su parte, varios pastores de Goizueta tenían hechas chozas para el verano en los altos de la limitación de Elama, por lo que acordaron que pudieran seguir usándolas; no obstante, en caso de dejarlas vacías y sin uso dos años seguidos, Roncesvalles tendría derecho a derruir las y no podrían volver a edificarlas, quedando terminantemente prohibido albergar ganado cabrío. Roncesvalles tenía una choza en las limitaciones de Alduntzin y sel de Aniz, que se mantenía, permitiendo a Juan Bautista Gregorio de Minondo que la usase.

Finalmente, siempre que alguna de las dos partes quisiera vender parcial o totalmente lo que le correspondiese de Anizlarrea, la parte contraria tendría derecho de antelación y preferencia para hacer el tanteo y compra por su justo precio. El 7 de diciembre de 1815 el fiscal del Reino confirmaba y aprobaba la escritura de transacción y convenio, aunque añadía que las terceras partes de las penas debían ser para el erario público y obligaba a los habitantes de Anizlarrea y Artikutza a juntarse y elegir tres sujetos, para que uno de ellos fuese nombrado alcalde [32].

En 1818 se confirmó y enmendó parcialmente el mencionado convenio facero entre Goizueta y Artikutza, estableciendo la colocación de los dos principales mojones. En realidad, esta confirmación era la concreción del capítulo 12 de la concordia de 1815. Además, se admitía la entrada de ganado ajeno -a excepción de las cabras-. Cuando hubiese pasto de bellota, sería para ambas partes, desde octubre hasta finales de diciembre, sin poder recoger bellota para llevar a casa, a excepción del ferrón de Goizarin [33].

El convenio descrito perduró hasta que Anizlarrea fue enajenado en 1844, estableciéndose tres lotes (Elama, Goizarin y Artikutza), adjudicados a Nazario Carriquiri y Joaquín Fagoaga, vecinos de Madrid. Desde 1856 solo figuraba Carriquiri, quien en 1875 lo donó a su hija Raimunda Carriquiri y Ceriola, quien, a través de su marido, lo vendió en 1896 a Juan Bautista Loubiere y Fourcade y Juan Cinto y Touan, vecinos de Burdeos y Oloron, respectivamente, por 800.000 pesetas. En 1902 la propiedad fue vendida a Antonio de Aldama y Mendivil, vecino de San Lúcar de Barrameda, quien a su vez la vendió a Rafael Picavea y Leguia. El 18 de julio de 1903 Picavea junto a Ruperto Erice y Murua, vecino de Hernani, constituyeron la "Compañía Forestal de Artikutza, S.A." para explotar agrícolamente la finca, los ferrocarriles y la ganadería en todos sus distintos aspectos, el arrendamiento de pastos, etc. Sin embargo, la compañía no tuvo ni un año de vida. Debido a las deudas, la finca se embargó y subastó, haciéndose con ella en 1915 el Marqués de Acilona, vecino de Bilbao. Finalmente el Ayuntamiento de Donostia le compró la finca el 27 de enero de 1919 (Mutiloa Poza, 1976, III, 42-62). Durante todo este período los ganaderos de los pueblos limítrofes establecieron convenios y contratos de arrendamiento de los pastos con los dueños [34].

6. Epílogo: hacia el fin de la ganadería en Artikutza

En 1919 se prohibieron y finalizaron en Artikutza todas las actividades anteriores, incluida el pastoreo. No obstante, ello no se produjo sin fricciones y de forma totalmente pacífica e inmediata. En junio de 1919 los representantes de Arantza exponían que habiendo recibido la orden de retirar sus ganados de Artikutza, por las obras que se estaban realizando, rogaban que se les dejase estar en la finca en condiciones que no perjudicasen la calidad de las aguas destinadas al consumo, y en caso contrario, como en otros ejemplos, se les concediese un plan prudencial para la venta del ganado que poseían. Por su parte, los pastores de Lesaka se quejaban de que los guardias de Artikutza les habían prendado y retirado de su jurisdicción los ganados. El ayuntamiento de Donostia alegaba haber comprado la finca “sin limitación alguna ni servidumbre de ningún género”, esto significaba, en realidad, que “...por tanto, le correspondía el pleno ejercicio de los derechos dominicales y entre ellos, como es de rigor, la prohibición de pastos a elementos extraños”. El Marqués de Acilona, anterior dueño de la finca, a petición del ayuntamiento y del alcalde de Donostia, Mariano de Zuaznabar, envió su parecer manifestando que “...el ayuntamiento debe limitarse a esto, a expulsar por medio de sus agentes, los ganados y pastores extraños que hay en la finca ...”.

Así mismo, en abril de 1920, Juan Lizasoain, inspector general de la segunda región forestal, dentro del cuerpo nacional de ingenieros, felicitaba al consistorio por el acuerdo tomado por el ayuntamiento el 31 de marzo para la “terminación, de modo absoluto, del pastoreo en la finca adquirida por el municipio, para asegurar el abastecimiento de agua a la ciudad...”. Consideraba que con ganado dentro del monte el agua corría grave riesgo de sufrir contaminaciones. La presencia de pastores en la finca sería un peligro en la producción de incendios, pues la experiencia demostraba que, en la mayoría de los casos, eran ellos quienes los provocaban para la “extirpación del monte bajo y producción más rápida de yerbas”. Con el cierre, además, se facilitaba el crecimiento de los árboles, que no sufrían el diente de las reses; se reconstituiría así el monte bajo, que ayudaba a la recogida de aguas. Solicitaba, así mismo, que se prohibiesen las cortas, contratadas por el anterior dueño de Artikutza, a pesar de lo cual se seguían ejecutando en la finca, suponiendo una lesión extraordinaria, ya que se ejecutaban a matarrasa, con lo que se destruía la capacidad reproductiva de las matas existentes, quedando el terreno expuesto a los agentes atmosféricos, que lo empobrecían y secaban. Solicita reconstituir el vuelo con pinares.

El 24 de marzo el ayuntamiento de Donostia autorizó a Agustín Arrieta Martínez, vecino e industrial de Igantzi -que llevaba 16 años disfrutando de los pastos de Artikutza, gracias a convenios firmados con el Marqués de Acilona-, que continuara disfrutando del pastoreo en Artikutza, con el fin de que tuviera tiempo de ir desprendiéndose del ganado, a cambio de 50.000 pesetas. Debía dejar limpia la finca de su ganado el 30 de junio, so pena de 500 pesetas. En enero de 1920 Arrieta había propuesto un arriendo al consistorio, con condiciones ventajosas para el primero, prestándose a cerrar un acuerdo de pasto por cinco años a razón de 8.000 pesetas anuales, es decir, 40.000 pesetas, que pagaría por anticipado, debiendo ser convenido el lugar con el ayuntamiento, procurando que no afectase a la salud de las aguas. Sin embargo, el ayuntamiento no aceptó porque la finalidad de la finca era incompatible con el pastoreo. En marzo de 1920 había en la finca de Artikutza, al cargo del personal del ayuntamiento 5 cabezas de ganado vacuno, 5 de mular, 2 de asnal, 16 de porcino y 6 de cabrío. Las cuatro primeras especies estaban estabuladas, pero se acondicionó una parcela alejada del agua, con un pastor. En julio de ese año la Comisión de aguas de Donostia consideraba que en verano ya se podrían aprovechar las aguas de Erroiarri, Enubieta, Udallue y Elama, pues allí ya se había retirado todo el ganado. Faltaba únicamente parte del ganado de Arrieta, a quien se le amplió el plazo, tras su petición de 5 de junio de 1920, hasta el 31 de octubre: debía retirar todo su ganado vacuno y caballar, y el lanar lo debía pasar a las cuencas del Artikutza, Añarbe e Iturrola, es decir, aguas abajo del poblado. A cambio, el 15 de agosto debía

entregar al ayuntamiento 6.000 pesetas. No obstante, el plazo finalizó el 31 de octubre, pero Arrieta seguía teniendo ganado en la finca, por lo que la Comisión de aguas aconsejó tomar medidas judiciales contra él.

Como Arrieta, fueron muchos los ganaderos de los pueblos limítrofes que alargaron el plazo todo lo que pudieron. Muestra de ello es el número de cabezas de ganado prendadas durante los años 1920 y 1921 a vecinos de Lesaka, Arantza, Zubieta, Goizueta, Oiartzun o Erreneria, concretamente, 5.070 cabezas de ganado lanar, 122 de caballar, 48 de vacuno y 23 de porcino el primer año y 1.038 de lanar, 22 de caballar y 8 de vacuno el segundo. Más aún, los ayuntamientos de Lesaka y Goizueta, vistas las necesidades de sus ganaderos, interpusieron un interdicto en febrero de 1921, a fin de recuperar la posesión de los pastos de Artikutza. El ayuntamiento de Donostia quiso solucionar la cuestión con los pastores, nada más comprada la finca, ofreciéndoles una indemnización. Algunos la aceptaron, pero la mayoría no, pidiendo cantidades astronómicas e inaceptables para el consistorio. El derecho de pasto se basaba en el derecho recíproco por el que los pastores y ganados de Artikutza podían pastar en Goizueta, pero ese derecho recíproco se abandonó hacia tiempo, pues la ganadería ya no era la actividad principal. Nuevamente en agosto de 1921, Juan Lizasoain felicitaba a la comisión por las medidas tomadas, al prohibir el carboneo, pastoreo y la extracción minera, que hubiesen perjudicado la calidad del agua. No obstante, señalaba las acciones que todavía quedaban por llevarse a cabo: restaurar la capa forestal de roble en Elama, que había desaparecido debido a la cortas y al oídium, y la repoblación con pinos silvestres y laricios; prevenir los numerosos incendios que ocurrían en otoño, para lo que proponía la colocación de garitas o torretas de observación y la designación de personal al efecto; aumento del número de vigilantes; y el cerramiento de la finca, de acuerdo con las villas colindantes. La sentencia en el juicio entre Goizueta y Donostia se establecía el 30 de enero de 1922 -previamente la instancia inferior había desestimado también el interdicto en 23 de abril de 1921- a favor de la segunda, alegando que llevaba más de un año en posesión del terreno litigioso y por tanto no había lugar al interdicto. El 3 de julio de 1922 la comisión de Artikutza tomó el acuerdo de completar el cierre de la finca con respecto al límite con Lesaka, estableciendo que la instalación de estacas y alambre ya colocados por el ayuntamiento de Lesaka o sus pastores no los pudiesen retirar ni obtener indemnización por los trabajos realizados, quedando su propiedad para Donostia (Castro, 2009, 266) [35]. De esta forma, terminaba una historia de más de siete milenios de actividad ganadera, de los cuales casi quinientos fueron ciertamente azarosos y conflictivos, pues Anizlarrea-Artikutza debía responder a nuevas necesidades. A día de hoy la finca de Artikutza afronta nuevos tiempos y retos, alejada del abastecimiento de agua para Donostia. Quién sabe si en un futuro cercano nuevamente volverá a estar de alguna forma vinculada a la ganadería.

Bibliografía

- Aragón Ruano, A. 2009. La ganadería guipuzcoana durante el Antiguo Régimen. Bilbo. UPV/EHU.
- Aragón Ruano, A. 2013. La ganadería en Oiartzun hasta comienzos del siglo XX. Oiartzun. Oiartzungo Udala.
- Aragón Ruano, A. 2015. Relaciones ganaderas entre Navarra y Guipúzcoa durante la Baja Edad Media y el comienzo de la Edad Moderna. En la España Medieval. 38: 13-35.
- Basauntz Elkartea-Obie Elkartea-Umore-on Elkarte. 1996. Goizueta-Arano Mapa, Eskala 1:15.000. Goizuetako Udala -Aranoko Udala.
- Basauntz Elkartea-Obie Elkartea-Umore-on Elkarte. 1996. Goizueta-Arano. Leku-izen zerrenda. Goizuetako Udala -Aranoko Udala.
- Castro Gil, A. 2009. Evolution and structure of Artikutza, an 80-year-old beech forest in Navarra (northern Spain). Munibe (Ciencias Naturales-Natur Zientziak). 57: 257-281.
- Chavarría Múgica, F. 2011. En los confines de la soberanía. Facerías, escalas de poder y relaciones de fuerza transfronterizas en el Pirineo Navarro (1400-1615). En: Les sociétés de frontière de la Méditerranée à l'Atlantique (XVIe-XVIIe siècle), M. Bertrand y N. Planas (Eds.): 193-217. Casa de Velázquez. Madrid.
- Del Barrio, L. y Zaldua, L. 1994. Artikutzako Mapa, Eskala 1:20.000. Donostia. Donostiako Udala.
- Guerendain, V.G. 1953. Algunas medidas empleadas en el antiguo Reino de Navarra. Príncipe de Viana. Año 14. 52-53: 395-400.
- López Sáez, J.A., Galop, D., Iriarte, M.J., López Merino, L. 2008. Paleoambiente y antropización en los Pirineos de Navarra durante el Holoceno medio (VI-IV milenios cal. BC): una perspectiva palinológica, *Veleia*, 24-25: 645-653.
- Montesinos Linares, L. 2013. IRALIKU'K: La confrontación de los comunales. Etnografía e historia de las relaciones de propiedad en Goizueta. Tesis doctoral. Universitat de Barcelona. Barcelona.
- Mujika Alustiza, J.A. 2017. Desde la penumbra de la Prehistoria a los albores de la Historia de Gipuzkoa. En: Síntesis de la Historia de Gipuzkoa. A. Aragón Ruano, I. Echeberria Ayllón (Ed.): 21-109. Asociación de Historiadores "Miguel de Aranburu" - Kutxa - Diputación Foral de Gipuzkoa. Donostia.
- Mutiloa Poza, J.M. 1976. Roncesvalles en Guipúzcoa. San Sebastián. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
- Perurena, P. 2017. Goizuetako dokumentu zaharrak (1324-1918). Iruñea. Pamiela.
- Martiarena Ruiz, J.J. 1979. Catálogo documental de la Real Colegiata de Roncesvalles (1301-1500). Pamplona. Diputación de Navarra.
- Miranda García, F. 1993. Roncesvalles. Trayectoria patrimonial (siglos XII-XIX). Pamplona. Gobierno de Navarra.
- Ostolaza Elizondo, M.I. 1978. Catálogo diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300). Pamplona. Diputación de Navarra.

Archivos consultados

AGN. Archivo General de Navarra.

AMG. Archivo Municipal de Goizueta.

AMD. Archivo Municipal de Donostia.

[1]	AMG, Legajo 1.
[2]	AGN, CL_P. Roncesvalles_N 184.
[3]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 53911.
[4]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 154993 y 166091.
[5]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 149525; AMG, Legajo 45.
[6]	En la primera tanda, entre San Mateo y Navidad o Reyes, se introducían los puercos que iban a ser engordados para ser sacrificados ese mismo año. Los cerdos jóvenes o de vida, es decir, aquellos que serían sacrificados al año siguiente, solían aprovecharse del repasto.
[7]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 149525 y 155378; AMG, Legajo 1.
[8]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 170102; AMG, Legajo 30, 45 y 50.
[9]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 149525; AMG, Legajo 45.
[10]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 321952.
[11]	AGN, CL_P. Roncesvalles_N 184 y Corte Mayor, proceso n. 155378.
[12]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 232268.
[13]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 253633.
[14]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 14649.
[15]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 102477.
[16]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 166091; AMG, Legajo 001, 4.
[17]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 152070.
[18]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 59237 (dentro de n. 75589) y 155179.
[19]	Una “brazada” o “braza” equivalía a 2,100 metros, mientras que la “brazada” de cantería eran 4,410 m ² . Véase Gueredain, 1953, 397-398.
[20]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 60115, 153165, 153386 y 166091.
[21]	AMD, D, 17, I, libro 2048, exp. 4.
[22]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 154993.
[23]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 155179; AMG, Legajo 48.
[24]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 155378; AMG, Legajos 35 y 36.
[25]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 155888.
[26]	AGN, Corte Mayor, procesos n. 169669, 169670 y 169671.
[27]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 170102; AMG, Legajo 120.
[28]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 34482; AMG, Legajo 45.
[29]	AGN, Corte Mayor, procesos n. 128186, 156970 (I y II).
[30]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 128186.
[31]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 62986.
[32]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 53911; AMG, Legajo 50.
[33]	AMG, Legajo 75.
[34]	AMG, Legajo 75.
[35]	AMD, D, 17, I, libro 2048, exp. 4; AMG, Legajo 75.
[36]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 155378.
[37]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 155378.
[38]	AGN, Corte Mayor, proceso n. 155908; Perurena, 2017, 270-276.

Otras referencias documentales

Hecho Ajustado sacado de el pleito, que en la Real Corte litigan el prior, y Cabildo de la Real Casa de Nuestra Señora de Roncesvalles contra la villa de Goyzueta, sus vecinos, y concejo, que corre por su grande volumen en tres cuerpos, o piezas separadas, aunque todas correlativas, sobre el modo del reconocimiento del Pasto, que se hace anualmente del Monte, y termino general de Anizlarrea, para entrar al goze con los ganados de cerda; y forma de hacer, y autorizar la Declaracion, y regulación de las cabezas que deben entrar en él, y si debe comprenderse en dicho reconocimiento, y regulación, la endrecera llamada Eliverria, que la expresada Real Casa tiene dada en enfiteusis a la citada villa de Goyzueta, sus Vecinos, y Concejo, que se saca en virtud de mandato de dicha Real Corte. 1788. Pamplona. Imprenta Benito Coscalluela.

<http://binadi.oaistore.es/opac/ficha.php?informatico=00007928MO&codopac=OP-BIN&idpag=763195477> (Consultado el 21 de febrero de 2019).

Hecho Ajustado de los quatro pleitos que litigan en la Real Corte, el prior, y Cabildo de la Real Casa de Nuestra Señora de Roncesvalles contra la villa de Goizueta, sus alcalde, regidores, vecinos, y Concejo, que por Decreto de 3 de Agosto de 1752 está mandado de conformidad de ambas partes, se vean a un mismo tiempo, 1789. Pamplona, Oficina de Pedro Joseph Ezquerro y Chavarri.

<http://binadi.oaistore.es/opac/ficha.php?informatico=00008332MO&codopac=OP-BIN&idpag=763195477> (consultado el 20 de febrero de 2019).